



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

Cabrero, 20 ABR 2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

1009

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Cert. N° 49 de 13.04.2023 aprueba en forma unánime Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria suscrito con el Servicio Salud Bio Bio que superan las 500UTM, de acuerdo a artículo 65 letra j) de la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Resolución Exenta N° 1701 de 16.03.2023 Aprueba convenio Programa Anticipo Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley N°20.919 para Funcionarios (as) de APS.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 02.03.2023 sobre convenio Programa Anticipo Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley N°20.919 para Funcionarios (as) de APS.
- DEJASE constancia que Resolución Exenta N° 1701 de 16.03.2023 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- IMPUTESE el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-044 INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO R.Ex. N° 1701.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FCN./CEM./JOP./RCHT./rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE





CONVENIO MODIFICATORIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO PROGRAMA DE ATENCIÓN DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA

En Los Ángeles, a 14 de Marzo de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Director(S) **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4°, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Cabrero con fecha 02 de Marzo de 2022, suscribieron el Convenio sobre "**Programa de Atención de Salud Mental en Atención Primaria**", aprobado por Resolución Exenta N° 2240 del 04 de Abril de 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 26 del Jefe del Dpto. de Redes y Especialidades del Servicio de Salud Biobío de fecha 13 de Marzo de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, Y CUARTA, del precitado convenio, quedando éste en el siguiente tenor:

"SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA.
*Con la finalidad de complementar y mejorar el acceso y oportunidad de la atención de la población, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa "**Programa de Atención de Salud Mental en Atención Primaria**". Su propósito es fortalecer las actividades de promoción, prevención, detección precoz y tratamiento temprano de los problemas de salud mental, a través del ciclo vital, en una relación de continuidad de cuidados con los equipos comunitarios de salud mental de especialidad, y en beneficio de las personas en términos de acceso, oportunidad y calidad de la atención.*

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N° 944 de fecha 14 de Diciembre de 2021, para el año 2023, que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad de Cabrero se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

El Ministerio de Salud de acuerdo a Resolución Exenta N° 69 del 03 de Febrero de 2023, distribuye recursos al Programa de Salud Mental en Atención Primaria para el año 2023."

TERCERA: RECURSOS. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$ 129.334.454** (ciento veintinueve millones, trescientos treinta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa de Salud Mental en Atención Primaria de Salud" que se detallan a continuación.

La distribución de los recursos y metas asociadas se realizarán en ambos Cesfam dependientes de la Municipalidad de la siguiente manera:

Establecimientos	RRHH Detección, Consejería y Derivación SM (Tamizajes)	Refuerzo RRHH 44 HORAS	Refuerzo RRHH 22 HORAS	RRHH SERVICIO URGENCIA (SAR)	Rediseño
Centro de Salud Familiar Monteáguida	\$ 18.303.451	\$ 18.303.452			\$ 18.303.452
Centro de Salud Familiar Lautaro Cáceres Ramos	\$ 18.303.452	\$ 18.303.452	\$ 9.151.727	\$ 10.362.016	\$ 18.303.452
Total	\$36.606.903	\$36.606.904	\$ 9.151.727	\$ 10.362.016	\$36.606.904

- **Recursos Humanos Componente Prevención: Detección, Consejería y Derivación Asistida:** (\$36.606.903) destinados a la **contratación de profesional 44 horas, del área clínica, preferentemente enfermera/o, para cada establecimiento**, y acortar el tiempo de espera para la confirmación Diagnóstica, por lo cual se puede reforzar con horas médicas para la atención en salud mental.
- **Recursos Humanos 44 horas para cada Cesfam:** (\$36.606.904) para la contratación de profesional 44 horas, del área psicosocial, preferentemente psicólogo, u otro como trabajador/a social en cada Cesfam.
- **Rediseño 44 hrs para cada Cesfam.** \$36.606.904 destinado a la contratación de profesional psicólogo(a), Terapeuta Ocupacional o Trab. Social, para aumentar la concentración de actividades en la atención de salud mental y disminución de tiempos de espera entre la fecha de tamizaje y la fecha de confirmación diagnóstica.
- **Refuerzo Recursos Humanos 22 horas.** (\$9.151.727) **para la contratación de Terapeuta Ocupacional.**
- **Refuerzo Recursos Humanos Servicios de Urgencia en SAR/SAPU:** (\$10.362.016) para la contratación de Dupla psicosocial que se incorpore al equipo de urgencias, para la protección de la salud mental en urgencias SAR. Horario de atención sugerido: lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra los informes de la primera evaluación.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

Cabe señalar, que con fecha 4 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 121 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado."

CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO Y PROGRAMA. El Municipio se compromete a deberá realizar las acciones necesarias para la adecuada implementación del programa, en el contexto de la estrategia de sectorización, dentro del modelo de atención de salud integral familiar y comunitaria, para el logro del siguiente Objetivo y Componentes del programa:

- 1) **Objetivo General:** "Contribuir a elevar el nivel de salud mental y calidad de vida de las personas, familias y comunidades a través de la promoción de la salud mental positiva, mejorar la capacidad individual y colectiva para prevenir los trastornos mentales, y entregar la atención integral de salud, en el contexto del modelo de atención integral de salud familiar y comunitario."

Componente N° 1: Promoción de la Salud Mental: Este componente no aplica para el presente convenio.

Componente 2: Prevención de los factores de riesgo de la salud mental y de los trastornos mentales

1. Detección Precoz de problemáticas y/o trastornos mentales

Objetivo Específico: Detectar precozmente, diagnosticar y proporcionar una atención integral de salud a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con trastornos mentales.

Producto esperado:

- a) Aplicación de instrumentos de tamizaje para la detección de problemáticas y/o trastornos mentales.
- b) Realización de Consejerías a las personas evaluadas mediante instrumentos de tamizaje. Para ello se espera que el mismo funcionario/a que aplicó el tamizaje, informe los resultados de la evaluación al consultante, y realice esta actividad.
- c) Referencia asistida de las personas con puntajes que requieren ser derivadas. Para ello se espera que el mismo funcionario/a que aplicó el tamizaje, informe los resultados de la evaluación al consultante, realice la consejería y se asegure que la persona cuente con una hora de atención para la confirmación y evaluación diagnóstica.

Estrategias:

-Refuerzo Recurso Humano 44 horas (enfermera/o) destinado a acciones de Detección de problemas de Salud Mental.

2. Acciones de Primera Respuesta e Intervenciones Individuales en Servicios de Urgencia de Atención Primaria.

Objetivo Específico: Brindar una primera respuesta en salud mental a las personas y/o acompañantes que ingresan al Servicio de Urgencia de Atención Primaria y que requieren apoyo psicosocial.

Producto esperado:

- a) Acciones de primera respuesta e intervenciones individuales.
- b) Primer Apoyo Psicológico e Intervención en crisis, para todas las problemáticas de salud que la situación de urgencia requiera, tanto para el usuario/a y/o su familia y/o acompañante.
- c) Intervenciones psicosociales con familiares.
- d) Pesquisa de riesgos psicosociales y vulneración de derechos por curso de vida y enfoque de género.

Estrategias:

-Refuerzo Recurso Humano, dupla psicosocial, destinado a acciones de Primera Respuesta e Intervenciones Individuales en Servicios de Urgencia de Atención Primaria.

Componente 3: Atención integral a personas con trastornos mentales

Objetivo Específico: Este componente tiene como objetivo realizar una evaluación y confirmación diagnóstica, y proporcionar un tratamiento integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores.

Producto esperado:

- a) Brindar atención por trastornos mentales, factores de riesgo y condicionantes de la salud mental en personas de 0 años y más (cobertura):
- b) Aplicación de instrumento de evaluación al ingreso y egreso de la atención de salud mental.
- c) Altas clínicas de personas ingresadas a salud mental de 0 y más años.
- d) Concentración de controles de Salud Mental, en personas de 0 y más años. Se espera que cada usuario reciba, al menos, 8 controles de salud mental.

Estrategias:

-Refuerzo, un Recurso Humano 22 horas, destinado a aumentar la concentración de actividades en la atención de salud mental.

-Refuerzo, Recurso Humano 88 horas (44 horas cada profesional), destinado a aumentar la concentración de actividades en la atención de salud mental y disminución de tiempos de espera entre la fecha de tamizaje y la fecha de confirmación diagnóstica.

Acciones (ampliamente desarrolladas en orientaciones adjuntas)

- Evaluación Integral y confirmación diagnóstica por equipo de sector
- Cuidados Integrales
- Derivación o referencia asistida
- Alta clínica
- Seguimiento
- Consultoría de Salud Mental
- Capacitación al equipo de salud de APS acorde al Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria y al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

2) Metas Y Medios De Verificación:

- **Detección Precoz Salud Mental:** cada Cesfam debe cumplir la misma Meta

Nº	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador
1	Porcentaje de personas evaluadas a través de tamizajes de problemáticas y/o trastornos de salud mental	Nº de personas con instrumentos de tamizaje aplicado.	Nº de personas comprometidas a evaluar	Planilla de Registro Local Planilla con metas del Programa por Establecimiento REM	2.200 Aplicaciones 80%	40%
2	Porcentaje de personas que reciben Consejería de Salud Mental	Número de personas que reciben Consejería de Salud Mental	Número de personas evaluadas	Planilla de Registro Local REM	2.200 Consejerías 100%	20%
3	Porcentaje de personas a las cuales se les realiza Referencia Asistida	Número de personas a las cuales se les realiza Referencia Asistida	Número de personas que requieren Referencia Asistida según puntaje de evaluación	Planilla de Registro Local REM	Según puntuación 80%	40%

- **Atencion Primera respuesta en Servicios de urgencia:**

Nº	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador
4	Número de Atenciones realizadas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	Número de atenciones realizadas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	Número de atenciones comprometidas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	Planilla Paralela -	80%	25%

Componente 3:

**Refuerzo Atencion Integral: 88 hrs.
Horas**

Nº	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador
2	Aumento de la concentración de actividades	Nº de controles de Salud Mental totales realizados de 0 y más años (incluye las prestaciones	Nº de personas bajo control en el programa de salud mental de 0 y más años (Factores de riesgo y condicionantes de	REM	Aumento del 20% en relación a la concentración de actividades acumuladas al mes de diciembre del año anterior. Cumplimiento de:	25%

		que señalan ¹⁾)	se la salud mental +Trastornos mentales)		* 100% si el aumento es mayor o igual a 20% * 75% si el aumento está entre 15% y menor a 20% * 50% si el aumento está entre 10% y menor a 15% * 25% si el aumento está entre 0% y 10% * 0% si no existe aumento.	
2	Disminución de los días de espera entre la fecha de tamizaje y la fecha de confirmación diagnóstica	Promedio de días de espera para confirmación diagnóstica de salud mental posterior al tamizaje año anterior - Promedio de días de espera para atención de salud mental posterior al tamizaje año vigente	Promedio de días de espera para confirmación diagnóstica de salud mental posterior al tamizaje año anterior	Planilla registro paralela	Disminución de un 20% de los tiempos de espera entre la fecha de tamizaje y la fecha de confirmación diagnóstica En relación al año anterior. Cumplimiento de: * 100% si disminución es igual o mayor a 20% * 75% si disminución está entre 15% y menor a 20% * 50% si disminución está entre 10% y menor a 15% * 25% si disminución está entre 0% y menor a 10% * 0% si el resultado es menor que 0%	25%

¹ Incluye controles de salud mental, intervenciones psicosociales grupales, acciones telefónicas de salud mental en APS, controles de Salud Mental remotos en APS, consultorias de salud mental, tele consultorias de salud mental, consejería familiar con integrante con problema de salud mental, consejería familiar a familia con adulto mayor con demencia, visita domiciliaria a familia con integrante con problema de salud mental, visita domiciliaria a familia con adulto mayor con demencia, visita domiciliaria a familia con niños/as de 5 a 9 años con problemas y/o trastornos de salud mental, consultas médicas de salud mental.

Recurso Humano 22 Horas:

Nº	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador
1	Aumento de la concentración de actividades	Nº de controles de Salud Mental totales realizados a personas de 0 y más años (incluye las prestaciones de la salud que se señalan ²)	Nº de personas bajo control en el programa de salud mental de 0 y más años (Factores de riesgo y condicionantes de la salud mental +Trastornos mentales)	REM	Aumento del 10% en relación a la concentración de actividades acumuladas al mes de diciembre del año anterior. Cumplimiento de: * 100% si el aumento es mayor o igual a 10% * 75% si el aumento está entre 5% y menor a 10% * 50% si el aumento está entre 0% y menor a 5% * 0% si no existe aumento.	25%
3	Instalación de Planes de Cuidados de personas con diagnóstico de Alzheimer y otras demencias	Nº de personas con diagnóstico de Alzheimer y otras demencias con PCI	Nº de personas con diagnóstico de Alzheimer y otras demencias (Bajo control)	Planilla registro local	50% de usuarios bajo control	Evaluación local

“

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 02 de Marzo de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: PERSONERÍA. La personería del Sr. **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento Nº 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud.

² Incluye controles de salud mental, intervenciones psicosociales grupales, acciones telefónicas de salud mental en APS, controles de Salud Mental remotos en APS, consultorias de salud mental, tele consultorias de salud mental, consejería familiar con integrante con problema de salud mental, consejería familiar a familia con adulto mayor con demencia, visita domiciliaria a familia con integrante con problema de salud mental, visita domiciliaria a familia con adulto mayor con demencia, visita domiciliaria a familia con niños/as de 5 a 9 años con problemas y/o trastornos de salud mental, consultas médicas de salud mental.

La representación de don **Mario Gierke Quevedo** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: EJEMPLARES. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
CABRERO



MANUEL HERBAGE ESCALONA
DIRECTOR(s) SERVICIO DE SALUD
BIO BIO





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

COMUNIDAD DE CABRERO
DEPARTAMENTO DE SALUD
LICITACIÓN...
CHACERÍA...
Bancas ☒ Personal ☐

Adquisiciones ☐ Inventario ☐

17/04/23

CERTIFICADO N°049/2023

El Secretario Municipal y Ministro de Fe(S) de la Municipalidad de Cabrero, certifica que en Sesión Ordinaria N°65 celebrada el jueves 13 de abril de 2023, el H. CONCEJO MUNICIPAL aprobó, por acuerdo unánime los **CONVENIOS CON EL SERVICIO DE SALUD DE BIOBÍO** que superan las 500 UTM, artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que a continuación se detallan:

CONVENIOS	FECHA	MONTO \$
Anticipo Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario en la Ley N°20.919.-	02.03.2023	61.484.332.-
Imágenes diagnósticas	22.03.2023	127.815.900.-
Fondo de Farmacia	27.03.2023	140.917.704.-
Atención de Salud Mental en Atención Primaria	14.03.2023	129.334.454.-
Servicio de Urgencia Rural SUR	09.03.2023	33.016.682.-
Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar la Pandemia COVID 19	30.03.2023	59.890.135.-

Quien firma, extiende el presente certificado para presentarlo en el Departamento de Salud Municipal.

Cabrero, abril 13 de 2023



FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)
H. CONCEJO MUNICIPAL CABRERO

FCN/mm.

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de SALUD(2)
- C. c. H. Concejo Municipal(8)
- Archivo SECMU